

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/483417/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/250/2017

Asunto: Se da contestación a su solicitud de información de número de folio 483417

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de septiembre de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. RUSBEL SÁNCHEZ TOLEDO** y registrada con el folio número **483417**, consistente en lo siguiente: "Solicitud la siguiente información; 1 expediente técnico y costos de la obra del Estadio de Beisbol en la comunidad "Del Porvenir" de San Miguel Chimalapa, Oaxaca; 2 expediente técnico y costos de la obra denominada "Pavimentación de calle de 180 metros lineales con concreto hidráulico", realizado en la calle principal de la comunidad "Del Porvenir" de San Miguel Chimalapa, Oaxaca; lo anterior derivado del Ramo 33 de la Aportación Federal del Estado ejercicio fiscal 2016" y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **483417**.

Que por lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y VI inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 113 fracción II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, **así como administrar libremente su hacienda**, el cual se compondrá de las contribuciones e ingresos que la Legislatura establezca a su favor.

Que con fundamento en los artículos 2 y 43 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **el municipio es un nivel de gobierno investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior con capacidad económica propia y con libre administración de su hacienda, Así como dotar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, alumbrado público por lo que el registro, ejercicio y comprobación del pago es responsabilidad del mismo.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad de la Dirección de Planeación Estatal vigilar que se integre, administre y actualice la información del Banco de Proyectos de Inversión Pública

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/112/2017 remitió a la Dirección de Planeación Estatal de esta Secretaría los cuestionamientos planteados por el solicitante; área que mediante oficio SF/SPIP/DPE/853/2017, Remitió la información que se da a conocer en la presente:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. RUSBEL SÁNCHEZ TOLEDO**, y registrada con el folio número **483417**, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a sus cuestionamientos 1 y 2 en los cuales solicita los Expedientes Técnicos de las Obras Estadio de Beisbol en la comunidad "Del Porvenir" de San Miguel Chimalapa, Oaxaca; así como los costos de la obra denominada "Pavimentación de la Calle 180 metros lineales con concreto hidráulico", realizado en la calle principal de la comunidad "Del Porvenir" de San Miguel Chimalapa, Oaxaca, se informa al solicitante que el Expediente Técnico se encuentra bajo resguardo del Ejecutor del gasto siendo en este caso el Municipio de San Miguel Chimalapa, Oaxaca; ya que forman parte de su comprobación justificativa y comprobatoria de gasto, **como ha quedado establecido en el CONSIDERANDO de la presente, motivo por el cual esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información. Toda vez que esta Secretaría de Finanzas únicamente transfiere recursos a los Ejecutores de gasto, los cuales serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades. Así mismo el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria.** En virtud de lo anterior **se orienta al solicitante para que realice su solicitud al** Municipio de San Miguel Chimalapa, Oaxaca por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>.

Ahora bien, por lo que respecta a los costos de la obra del Estadio de Beisbol en la comunidad "Del Porvenir" de San Miguel Chimalapa, Oaxaca; así como los costos de la obra denominada "Pavimentación de la Calle 180 metros lineales con concreto hidráulico", realizado en la calle principal de la comunidad "Del Porvenir" de San Miguel Chimalapa, Oaxaca, se informa al solicitante que la Dirección de Planeación Estatal al realizar la búsqueda en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2016 el cual tiene bajo su administración y actualización, únicamente encontró registros de la Construcción de Estadio de Beisbol en la comunidad "Del Porvenir" de San Miguel Chimalapa, Oaxaca, Programas Regionales (RG 23), con una inversión de \$ 2,000,000.00; es igualmente importante mencionar que esta obra deriva de un Convenio suscrito entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el Municipio de San Miguel Chimalapa, Oaxaca, motivo por el cual los costos detallados se encuentran bajo resguardo del Ejecutor del gasto, siendo en este caso el mismo Municipio de San Miguel Chimalapa, Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

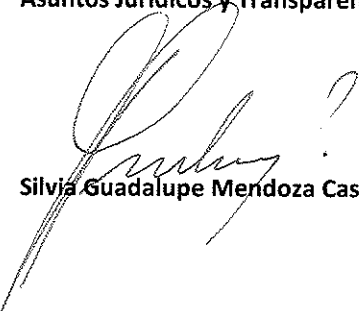
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"


**"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. RUSBEL SÁNCHEZ TOLEDO** y registrada con el folio número **483417** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

**Atentamente**  
**Directora de Legislación, Consulta,**  
**Asuntos Jurídicos y Transparencia.**

  
**Silvia Guadalupe Mendoza Casanova**

  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas

SGMC/sicc

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"**